UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 848 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 DIC. 2016

Vistos los expedientes administrativos sobre promoción de docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84° de la Ley universitaria N° 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza en orden estricto de méritos, privilegiando la producción intelectual. Está sujeta a la existencia de una plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en armonía con la cuarta disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los expedientes de promoción y ratificación de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyos procesos hayan sido gestionados antes de la vigencia de la Ley N° 30220, continúan su trámite respetando los resultados obtenidos y orden de prelación, encargándose a las dependencias respectivas el trámite que corresponde para su atención por el Consejo Universitario;

Que, las Facultades de Ciencias de la Educación y Ciencias de la Salud, han cumplido con el proceso de evaluación de los expedientes de promoción presentado por las docentes María Flores Gutiérrez y María Consuelo Quispe Loayza, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, las docentes María Flores Gutiérrez y María Consuelo Quispe Loayza, reúnen los requisitos señalados en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser promovidos a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.7 de la Ley universitaria N° 30220, el artículo 270° numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (versión 2.0, 2016) y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 848 -2016-UNSCH-CU

-02-

RESUELVE:

Artículo 1°- PROMOVER a las docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, por el periodo de ley, a partir del 01 de enero de 2017, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

MARIA FLORES GUTIERREZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

MARIA CONSUELO QUISPE LOAYZA

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone sus remuneraciones a dichos docentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Departamento Académico de Enfermería
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Area de Escalafón
Interesados (02) Archivo. CAZP